

DECRETO Nº 1043/2022
CRESPO (E.R.) 07 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Vázquez Maira Marlene y Klauser Canoza Eduardo Waldemar, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Vázquez Maira Marlene y Klauser Canoza Eduardo Waldemar, en fecha 05 de diciembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 715, Parcela Nº 24, Registro Municipal Nº 14.443., con domicilio parcelario sobre calle Juan José Castelli Nº 195.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Sres. Vázquez Maira Marlene, D.N.I Nº 43.112.349 y Klauser Canoza Eduardo Waldemar, D.N.I Nº 42.071.384 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 715, Parcela Nº 24, Registro Municipal Nº 14.443., con domicilio parcelario sobre calle Juan José Castelli Nº 195.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Vázquez Maira Marlene, D.N.I Nº 43.112.349 y Klauser Canoza Eduardo Waldemar, D.N.I Nº 42.071.384.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.